

PACTO PARA LA JUSTICIA EN CANTABRIA

PREÁMBULO

En los últimos años la Administración de Justicia ha sufrido una serie de avatares que han ocasionado graves e indeseadas alteraciones en su normal funcionamiento. Primero fue la pandemia de la COVID-19 la que originó una importante paralización en la actividad de los juzgados y tribunales. Después vinieron los conflictos colectivos que derivaron en huelgas indefinidas por parte de los letrados y los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, así como la de un determinado sector de la abogacía del turno de oficio.

Por otro lado, la aprobación el pasado mes de diciembre del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la futura Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, suponen un cambio fundamental en la forma de trabajar de los órganos judiciales y fiscalías, lo que va a obligar a una necesaria adaptación por parte de todos los operadores jurídicos.

En esta necesidad de adaptación también debe incluirse la derivada del despliegue del nuevo modelo de Registro Civil, único para toda España, electrónico y cuya información será objeto de tratamiento automatizado que se integrará en una base de datos también única, excluyéndose la naturaleza jurisdiccional de la función y atribuyéndose su llevanza a los Letrados de la Administración de Justicia que pasan a ser los Encargados de las Oficinas Generales del Registro Civil y de sus Oficinas Colaboradoras (los antiguos Juzgados de Paz), asumiendo las funciones que anteriormente desempeñaban jueces y magistrados.

Todo este cúmulo de circunstancias han propiciado que el Gobierno de Cantabria haya asumido la necesidad y conveniencia de aprobar el Pacto para la Justicia en nuestra comunidad autónoma.

Un Pacto necesario que tiene como finalidad fundamental buscar la concurrencia de todos los agentes implicados en este servicio público para que, de forma coordinada, adoptemos soluciones a la preocupante situación que el sector vive en la actualidad, alcanzando compromisos que coadyuven a la mejora continua y a la garantía de calidad de este trascendental servicio público.

El pasado 27 de noviembre de 2023 se celebró una reunión de trabajo entre los representantes de los distintos grupos profesionales, instituciones y entidades que prestan su servicio, directa o indirectamente, en la Administración de Justicia, en la que el Gobierno de Cantabria trasladó su pretensión de alcanzar entre todos un Pacto para la Justicia, y en el que se plantearon diez ámbitos de propuesta para que sirvieran de guía para poder realizar aportaciones desde cada punto de vista profesional.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa remitió una carta a todos los grupos profesionales concernidos, invitándoles a que trasladaran por escrito cuantas sugerencias y propuestas concretas consideraran susceptibles de ser incluidas en el proceso de elaboración del Pacto para la Justicia en Cantabria, especialmente dentro de su respectivo ámbito competencial o de actividad profesional, concediéndose como plazo hasta el 31 de enero de 2024 para la presentación de alegaciones, sin perjuicio de la inclusión de cuantas iniciativas diferentes de las planteadas se consideraran oportunas.

Recibidas las propuestas de la mayor parte de los colectivos participantes y atendidas otras aportaciones realizadas en el seno de las reuniones de los diferentes órganos de cooperación entre la administración de la Comunidad Autónoma y los distintos sectores que han venido celebrándose en esta primera parte del año, se ha elaborado este documento que supone un esfuerzo de responsabilidad y de generosidad, para alcanzar, entre todos, un Pacto que nos represente y que nos permita disponer de una Administración de Justicia en Cantabria que preste un servicio de calidad al que los cántabros tienen derecho.

Se trata, en definitiva, de establecer cauces de comunicación fluidos, métodos de trabajo continuos para que el espíritu de cooperación, colaboración, coordinación y diálogo constructivo presida en todo momento las relaciones entre los diferentes grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y fijar objetivos factibles y consensuados que sirvan de guía para la actuación conducente a la mejora de la prestación del servicio público de justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Todo ello desde la unión, el trabajo conjunto, la responsabilidad por la gestión pública en un ambiente de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional que nos permita ser eficaces y eficientes en el cumplimiento de los objetivos que nos hemos marcado de servicio efectivo a los ciudadanos.

Estos son los compromisos que asumen los signatarios del Pacto para la Justicia en Cantabria:

1. CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES JUDICIALES.

Para la creación de nuevas unidades judiciales el Gobierno de Cantabria tendrá fundamentalmente en cuenta las cargas de trabajo que soportan los distintos tipos de órganos de la misma naturaleza, así como la dotación de puestos de trabajo de la actual oficina judicial, buscando el mayor consenso entre todos los sectores relacionados con el Servicio Público de Justicia. Para ello se prestará especial atención al contenido de las memorias anuales de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al realizar la correspondiente propuesta al Ministerio competente en materia de Justicia.

En este aspecto, la necesidad de nuevas unidades judiciales habrá de ser analizada a la luz del nuevo modelo organizativo previsto en la futura ley orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que conllevará la constitución de los Tribunales de Instancia, la implantación de las Oficinas de Justicia en los Municipios y la redefinición y reestructuración de la Oficina Judicial.

Por lo tanto, la creación de un nuevo órgano judicial ya no obligará a dotar al mismo de un juez, un letrado de la Administración de Justicia y un determinado número de funcionarios, sino que se podrá atender de manera individualizada a las necesidades de cada colectivo.

A estos efectos, el Gobierno de Cantabria convocará cada mes de enero a todos los signatarios del Pacto para la Justicia para debatir sobre la propuesta de creación de nuevas unidades judiciales que se trasladará al Ministerio correspondiente, en el primer trimestre de cada año.

2. AMPLIACIÓN DE SEDES JUDICIALES Y PLAN PARA LA MEJORA DE LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES.

El Gobierno de Cantabria aprobará un plan de inversión calendarizado que se extienda a los próximos 5 años para la mejora de los edificios e infraestructuras judiciales. En dicho plan se buscarán alternativas para solucionar el acuciante problema de la carencia de espacio físico disponible en la mayoría de las sedes de nuestros tribunales, priorizando las actuaciones en función de la necesidad de mejora de las condiciones de trabajo desarrollado por los miembros del poder judicial, ministerio fiscal, fuerzas y cuerpos de seguridad, abogados, procuradores, peritos y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Entre las actuaciones que se contemplarán en el plan, previo análisis de su viabilidad técnica y económica y compatibilidad con la implantación del nuevo

modelo organizativo del Servicio Público de Justicia, se encontrarán las siguientes:

- Nueva sede para los Juzgados de Laredo.
- Nueva sede para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria.
- Ampliación de planta y bajo cubierta del edificio nuevo de Salesas de Santander, en la fachada que linda con la Quinta Porrúa.
- Implantación de salas multiusos con equipos de videoconferencia en diferentes edificios judiciales.
- Habilitación de espacios para la protección o espera de testigos y víctimas especialmente vulnerables.
- Facilitación de estancias en los edificios judiciales para que los abogados puedan prestar el servicio de asistencia al detenido de forma digna.
- Renovación de las áreas de custodia (calabozos) para personas detenidas y presas.
- Ejecución de las obras de adecuación y reparación de las instalaciones y dependencias ubicadas en el Palacio de Justicia sito en la calle Alta y en el denominado Edificio Europa, de Santander.

Dentro del Plan se incluirá la elaboración de un estudio de alternativas para la reordenación espacial de las sedes de los órganos judiciales y dependencias del Servicio Público de Justicia de Santander.

Además, de forma escalonada se acometerían una serie de actuaciones genéricas de mejora en las distintas sedes judiciales, como:

- Reposición y homogenización del mobiliario.
- Renovación y actualización de la señalética, adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad.
- Sustitución de luminarias por otras más eficientes energéticamente.
- Reposición de ventanas deterioradas que impiden una adecuada estanqueidad de los inmuebles, especialmente en los edificios judiciales de singulares características históricas, como el Convento de Las Salesas.
- Reparación de goteras y humedades.

- Revisión, reparación y, en su caso, sustitución de los sistemas de calefacción y aire acondicionado.

Durante la elaboración del plan de inversión de los edificios e infraestructuras judiciales, el Gobierno de Cantabria se compromete a dar audiencia a los representantes de las entidades signatarias del Pacto para la Justicia en Cantabria. Igualmente se analizará la incorporación de las propuestas que puedan plantearse en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud del ámbito de la Administración de Justicia de Cantabria, para la mejora de la seguridad y salud del personal que presta servicios en los edificios judiciales.

3. ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO.

Aunque el expediente judicial electrónico es ya una realidad legalmente institucionalizada y plenamente instaurada en todos los órganos judiciales que extienden su jurisdicción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, todavía es necesario acometer una serie de actuaciones para conseguir que su implantación en la práctica diaria de todos los profesionales sea absoluta y definitiva, erradicando de una vez por todas el uso del papel en los procedimientos judiciales.

Pese a que resulte una obviedad, es obligado que todos cumplamos las estipulaciones que en materia de eficiencia digital establece el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Para alcanzar este objetivo, se considera necesario establecer una comisión o grupo de trabajo en la que estén representados los distintos tipos de usuarios que se interrelacionan a través de VEREDA y que no cuentan todavía con un órgano de cooperación institucionalizado, con el ánimo de acometer de forma coordinada y consensuada los retos que plantea la nueva regulación.

Se trata de constituir un foro donde se planteen propuestas de mejora y códigos de buenas prácticas, donde se analicen las incidencias y fallos del sistema para, en definitiva, remar todos en la misma dirección y alcanzar el objetivo de esa plena implantación del expediente judicial electrónico.

Sin perjuicio de lo que se acuerde en dicho foro, las partes firmantes del Pacto se comprometen a adoptar una serie de medidas de fácil ejecución que debieran llevarse a cabo cuanto antes, consistentes en:

- Comunicar y notificar a los profesionales todas las actuaciones del expediente judicial electrónico, salvo en los casos en que el ordenamiento jurídico lo limite o impida, evitando la indeseada existencia injustificada de “elementos no notificados”.
- Suprimir la presentación de documentos en formatos no permitidos por la normativa técnica del Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia Electrónica.
- Incorporar todos los documentos que se reciban en el expediente judicial electrónico, eliminando la impresión superflua de documentos y la llevanza de expedientes paralelos en papel.
- Implementar un sistema de textualización de las actuaciones grabadas en soporte apto para la reproducción de la imagen y el sonido, así como de transformación en texto de archivos de voz.

Las partes signatarias coinciden en que la implantación plena y exclusiva del Expediente Judicial Electrónico permite el acceso a todos los operadores jurídicos intervinientes de manera simultánea, haciendo más eficaz el sistema judicial, genera ahorros en tiempo, en medios materiales y económicos y en espacios destinados a las oficinas de órganos judiciales y resto de operadores jurídicos.

El Gobierno de Cantabria impulsará la constitución durante el mes de octubre del año 2024 de un grupo de trabajo en la que se incluyan representantes de los sectores profesionales que se interrelacionan a través de VEREDA y que no disponen de un órgano de cooperación periódico e institucionalizado.

4. MEJORA Y PERMANENTE FORMACIÓN DEL PERSONAL EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL VEREDA

El sistema de gestión procesal VEREDA (SGP) es una herramienta de probada eficacia y en continua evolución. Gracias a la financiación de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se van a incorporar durante los años 2024 y 2025 una gran cantidad de funcionalidades que van a suponer una importante mejora de la aplicación. Sin embargo, la puesta en marcha de los nuevos desarrollos, así como la efectiva aplicación de las prescripciones del Real Decreto-ley 6/2023, hacen necesario afrontar el reto de proporcionar una formación adecuada a todos los usuarios.

La experiencia de los últimos años nos ha enseñado que de nada sirve tener una excelente herramienta si no se sabe utilizar.

El Gobierno de Cantabria se compromete a facilitar cuantas opciones de formación sean necesarias, tanto de carácter presencial como en línea, para que todo el personal que presta servicios en la Administración de Justicia esté debidamente formado y actualizado en el buen uso de las distintas aplicaciones y dispositivos informáticos, reconociendo las partes firmantes que mantener actualizada su formación y cualificación constituye uno de los principios de conducta esenciales a los que están sujetos todos los empleados públicos, conforme establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

Correlativamente, el personal de justicia y el conjunto de los sectores profesionales deberán comprometerse en el esfuerzo de adaptación tecnológica que lleva implícita la modernización de la Administración de Justicia.

En esta misma línea, se procurará extender la formación a los profesionales de la abogacía y la procura cuando las novedades afecten a las funcionalidades del Portal de Servicios para el Profesional (PSP) de VEREDA y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando los desarrollos se refieran a cuestiones que les atañan como, por ejemplo, la remisión de atestados y diligencias ampliatorias o la agenda de señalamientos de juicios rápidos.

Además, se potenciará el soporte que han de prestar los Centros de Atención al Usuario para resolver de forma rápida y eficaz las dudas e incidencias que formulen los distintos operadores.

A tales efectos la Administración de la Comunidad Autónoma aprobará un Plan de Estrategia de Formación Digital Integral y Continua, participado y acordado con las partes signatarias del Pacto, que se pondrá en marcha en el año 2025.

En la elaboración y ejecución de este Plan se impulsará la participación activa de la entidad que realiza el mantenimiento perfectivo y evolutivo de ambos sistemas, Sistema de Gestión Procesal y Portal de Servicios para el Profesional, al objeto de garantizar la efectividad de la formación y la recíproca transmisión de información entre los usuarios de los sistemas y los responsables de su funcionamiento.

5. IMPULSO, MEJORA Y EXPANSIÓN DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL.

Es indudable que los medios adecuados de solución de controversias han de ser potenciados para intentar reducir la excesiva litigiosidad que padece nuestra sociedad. En este sentido, es clara la apuesta del Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, al establecer como requisito de procedibilidad en la jurisdicción civil el acudir previamente a

algún medio adecuado de solución de controversias de los previstos en su articulado.

Es necesario dar un nuevo impulso a la mediación intrajudicial en Cantabria, ya que el modelo actual, limitado básicamente a dos partidos judiciales y sólo al orden civil, parece ir languideciendo en los últimos tiempos.

Los firmantes del Pacto entienden que la posibilidad de derivar determinados asuntos a mediación debiera extenderse a la totalidad del territorio de la comunidad autónoma, incrementándose también los órdenes jurisdiccionales involucrados.

Para que esta iniciativa sea exitosa es imprescindible que se actúe en varios sentidos.

Por un lado, se considera necesario que los órganos judiciales también se impliquen de manera decidida en el proyecto, derivando a mediación aquellos asuntos que consideren susceptibles de resolverse a través de este medio alternativo de solución de controversias, pues la prestación del servicio depende de que deriven a las partes a sesiones informativas de mediación.

Por otro, es imprescindible que, en colaboración con los Colegios de la Abogacía y de la Procura y apostando por un cambio de mentalidad, se realicen campañas para la difusión de la mediación intrajudicial en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Finalmente se procederá, por parte del Gobierno de Cantabria, a valorar el redimensionamiento de la estructura y medios materiales de que dispone en la actualidad para poder extender la prestación del servicio a otros partidos judiciales y contar con más mediadores que colaboren con el proyecto, mediante el análisis de la posibilidad de incorporar nuevas entidades, como el Colegio de Psicología de Cantabria, revisando, si procede, el contenido del convenio de colaboración de fecha 12 de mayo de 2017 firmado con el Colegio de la Abogacía, el Colegio de Procuradores, la Asociación de Mediación de Cantabria (AMECAN) y la Asociación de Derecho Colaborativo.

Con independencia de las actuaciones relacionadas con la mediación intrajudicial, es fundamental la realización de campañas públicas de sensibilización a la ciudadanía, explicando el beneficio que supone la mediación como fórmula alternativa de resolución de conflictos.

6. REVISIÓN DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA EN MATERIA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Debe destacarse el decisivo valor que, en cualquier ámbito de actividad de la Administración, tienen sus profesionales, actores principales e imprescindibles para la prestación de un servicio público de calidad. Ese valor se manifiesta no sólo diaria y constantemente sino también en los momentos más críticos, como la pandemia de la COVID-19, en el que ejercieron un papel vital para evitar el colapso de todos los servicios públicos.

Crítico es también el periodo que vivimos y el que se avecina en el ámbito de la Administración de Justicia, producto de las circunstancias que se han reflejado en el preámbulo y también de los retos que representan las innovaciones estructurales, organizativas y procedimentales recientes y venideras.

En este contexto uno de los retos más importantes es gestionar de la manera más eficiente los valiosos recursos humanos con que cuenta la Administración de Justicia, sin prescindir del valor único que tiene cada empleado público como parte del conjunto.

Sin menoscabo del objetivo principal de mejora del servicio público, ha de ahondarse en las medidas necesarias para evitar el desapego e involucrar a los trabajadores en su consecución, aumentando su nivel de satisfacción y obteniendo el máximo rendimiento del conjunto de habilidades, formación, experiencia y conocimientos que atesoran.

Reconociendo este valor, se establece el compromiso de buscar las medidas que incentiven al personal y sean compensados de manera efectiva, incluyendo la materia retributiva. Para ello, se abrirá un espacio de diálogo con los representantes sociales, con el fin de encontrar soluciones y alcanzar acuerdos sobre estas medidas durante el año 2024.

Y prueba del reconocimiento de su capital importancia es que la protección y seguridad de cuantas personas trabajan en el ámbito de la Justicia, ha sido desde el primer momento una de las prioridades en la acción del Gobierno, mediante el impulso de la aplicación de todas las medidas de protección y de emergencias en los ocho partidos judiciales de Cantabria, que ya se están desarrollando al tiempo de la firma de este Pacto para su aplicación a la mayor brevedad posible y el impulso de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Con el objetivo de lograr una gestión de los recursos humanos más rápida y eficaz que redunde en un mejor servicio al ciudadano, se revisará la normativa autonómica en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, intentando corregir las posibles disfunciones que se hayan podido producir hasta ahora.

La normativa a revisar es la siguiente:

- Orden PRE/71/2016, de 31 de octubre de 2016, por la que se regulan las sustituciones entre funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden PRE/72/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.
- Orden PRE/48/2014, de 21 de octubre, de la Consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, reguladora del horario, vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

En relación con esta última norma, se habrá de incorporar la definitiva implantación de los derechos vinculados a la conciliación de la vida familiar y laboral, sin menoscabo del buen funcionamiento del servicio público de Justicia, introduciéndose a tal fin mecanismos que aseguren una adecuada prestación del servicio.

Una vez que el Ministerio competente en materia de Justicia regule con carácter general el teletrabajo y el puesto de trabajo deslocalizado como modalidades de prestación de servicios a distancia en el ámbito de la Administración de Justicia, la Comunidad Autónoma de Cantabria analizará el desarrollo de la normativa específica aplicable a su ámbito de competencias, supeditada al objetivo único de la mejora del servicio que se presta a los ciudadanos.

7. DESPLIEGUE DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL CONFORME A LA LEY 20/2011

La Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil ha previsto un nuevo modelo de Registro Civil que se caracteriza, principalmente, por ser público, gratuito, único para toda España y que se configura como electrónico e interoperable.

A lo largo de 2024 se pondrá en marcha en Cantabria este nuevo modelo, en cumplimiento del Plan de despliegue de las Oficinas del Registro Civil conforme a la Ley 20/2011, aprobado por la Conferencia Sectorial de Justicia el 25 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, todas las oficinas registrales utilizarán la nueva aplicación informática DICIREG, dejando de usar INFOREG y eliminando definitivamente la llevanza de los libros en papel.

Durante el segundo semestre de 2024 y a lo largo de 2025 se procederá a la digitalización de los libros en papel posteriores a 1960 de los Registros Civiles delegados a cargo de los juzgados de paz, de tal forma que todos los datos se integren en el sistema DICIREG.

El proceso culminará con la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas registrales, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas.

El Gobierno de Cantabria, en coordinación tanto con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, como con las Administraciones locales de nuestra comunidad autónoma, realizará una campaña de difusión para que la ciudadanía y los profesionales sean conocedores de los profundos cambios que conlleva el nuevo sistema.

8. PLAN DE EMPLEO EN EL SENO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Las partes firmantes son conscientes de que en los próximos años la Administración pública se va a enfrentar a un reto de enorme trascendencia y complicada solución.

Un número importante de personas, las pertenecientes a la denominada generación del *baby boom*, va a alcanzar la edad de jubilación.

En consecuencia, los procesos selectivos para el ingreso en los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia habrán de planificarse

cuidadosamente y deberán ejecutarse con la máxima celeridad, para evitar que la falta de reposición del personal jubilado provoque un colapso en el funcionamiento normal del Servicio Público de Justicia.

Por otro lado, las limitaciones al uso abusivo de la interinidad impuestas por la jurisprudencia europea son otro elemento a tomar en consideración de cara a afrontar la situación. No se trata de una alarma sin fundamento o para un hipotético y lejano futuro, pues hoy en día ya estamos empezando a sufrir las consecuencias, por ejemplo, en lo relativo a la provisión de vacantes en el cuerpo de médicos forenses.

Íntimamente relacionado con lo anterior está la adecuación de los temarios de los distintos procesos selectivos a la realidad de la labor desarrollada en los juzgados y tribunales. Es indudable que ya no basta con poseer unos adecuados conocimientos jurídicos si los mismos no vienen acompañados de un imprescindible manejo de las distintas herramientas tecnológicas.

Por último, la reforma en ciernes de la eficiencia organizativa del Servicio Público de Justicia conllevará un adecuado estudio de las necesidades de personal en las distintas unidades y servicios comunes procesales de la Oficina Judicial, estudio que habrá de contar con la colaboración de las organizaciones sindicales.

Es el momento de plantearse una adscripción más eficiente de los medios personales disponibles, evitando las rigideces actuales del sistema. Eficiencia es la capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos, por lo que es obligado obtener el máximo rendimiento de los medios disponibles que, en muchas ocasiones, no son todo lo abundantes que se desearía.

El Gobierno de Cantabria promoverá ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes un plan de empleo en el seno de la Administración de Justicia que, contemplando soluciones prácticas sobre los aspectos expuestos, busque adelantarse a los acontecimientos para conseguir un ordenado relevo generacional entre los empleados públicos.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS QUE LAS LEYES EFICIENCIA ORGANIZATIVA, DIGITAL Y PROCESAL PREVENEN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En un breve lapso de tiempo se están produciendo importantes reformas legislativas que conllevan un cambio radical en el Servicio Público de Justicia. Es, por tanto, imprescindible que todos los colectivos implicados colaboren en la medida de sus posibilidades y responsabilidades para que la implementación de las reformas se haga de la forma más armoniosa posible.

Algunos de estos cambios ya han sido implantados con éxito. En este sentido, hay que destacar que las autoridades europeas han certificado que la Administración de Justicia española ha logrado ya cumplir el objetivo 164 con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, consistente en que *“Al menos el 70 % de los 4.056 órganos judiciales existentes dispondrá de la infraestructura necesaria para poder celebrar electrónicamente al menos el 30 % de los procedimientos.”*

Cantabria ha contribuido notablemente a alcanzar este objetivo, situando al 100% de los órganos judiciales que ejercen su jurisdicción en nuestro territorio con la infraestructura necesaria para poder celebrar electrónicamente los procedimientos judiciales.

Para este éxito en el cumplimiento del objetivo ha sido necesaria la participación de todas las administraciones con competencias en materia de Justicia, actuando bajo las premisas de coordinación y lealtad institucional.

Es fundamental la colaboración de todos los sectores afectados para transitar adecuadamente hacia esta nueva Administración de Justicia digital, en la que las novedades parecen sucederse a un ritmo cada vez más rápido y donde la inteligencia artificial tendrá un rol que todavía no llegamos ni a imaginar.

Las partes firmantes entienden que la puesta en marcha del nuevo modelo organizativo también supone un reto complicado. La sustitución de los juzgados unipersonales por los Tribunales de Instancia y la evolución de los juzgados de paz hacia las modernas Oficinas de Justicia en los Municipios, suponen un cambio radical en la organización judicial española.

Junto a lo anterior, la implantación de la Oficina Judicial, abrirá un periodo de expectativas y negociaciones que, entre todos, tendremos que llevar a buen puerto, evitando posturas maximalistas o poco solidarias.

El Gobierno de Cantabria quiere hacer frente a esta tarea estableciendo un marco adecuado donde el diálogo leal y constructivo y la voluntad de llegar a acuerdos con todos los agentes, sea la premisa básica de su actuación.

10. MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO.

El Decreto 26/2023, de 27 de abril, de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha sido objeto de numerosas críticas por parte de los colegios profesionales, que han venido reclamando su modificación casi desde el mismo momento de su publicación.

Con la voluntad de abordar este problema cuanto antes, el Gobierno de Cantabria se compromete a culminar durante el año 2024 el proceso de modificación del citado Decreto 26/2023, de 27 de abril, tanto para mejorar su articulado en lo que se refiere a la tramitación de los expedientes de asistencia jurídica gratuita, como para incrementar la cuantía económica de los baremos que compensan el trabajo que desarrollan los profesionales adscritos al turno de oficio.

El objetivo de la modificación normativa no ha de ser solamente atender a las justas reivindicaciones de los profesionales que reclaman unas retribuciones dignas por el trabajo que desempeñan. Con la reforma también se ha de conseguir mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos más vulnerables, como son los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, así como lograr un mayor control y eficacia en el uso del dinero público.

Por último, las partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para el correcto uso del servicio de asistencia jurídica gratuita.

11. PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA JUDICIAL Y DE LA OFICINA FISCAL EN CANTABRIA

La LOPJ define la Oficina Judicial como la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de los miembros del poder judicial.

Pese a la definición legal, no se puede obviar que en este punto adquieren un protagonismo fundamental el personal al servicio de la Administración de Justicia y las organizaciones sindicales que lo representan, con las que se negociará, dentro del marco normativo, todo aquello que afecte a las condiciones laborales de los funcionarios y, en especial, las relaciones de puestos de trabajo. Sin olvidar el relevante papel asignado a los letrados de la Administración de Justicia que son los encargados de dirigir los servicios comunes procesales que se constituyan.

Por lo tanto, para que la Oficina Judicial funcione satisfactoriamente es necesario que todos sus integrantes se involucren en la compleja redefinición de la forma de trabajar en la Administración de Justicia.

Será necesario un gran acuerdo en Mesa Sectorial para que el Gobierno de Cantabria y las organizaciones sindicales determinen los compromisos que cada parte habrá de asumir para que el proceso de implantación de la Oficina Judicial sea un éxito.

De gran ayuda para este cometido serán los distintos Modelos de Referencia aprobados en Conferencia Sectorial. Estos modelos servirán de base para elaborar la propuesta de estructura y organización de referencia de cada modelo de Oficina Judicial y las correspondientes propuestas de relaciones de puestos de trabajo específicas para cada partido judicial.

Por otro lado, el establecimiento de sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de forma que su actividad profesional se desempeñe con la máxima eficacia y responsabilidad, también se debe extender a los profesionales que prestan sus servicios en las Fiscalías, tanto fiscales como funcionarios, pues participan en la prestación del servicio público de la Justicia, como servicio debido a los ciudadanos.

Todo ello, sin perjuicio de tener en cuenta las características propias del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, que exigen que las especialidades de su organización deban contemplarse en el diseño de la Oficina Fiscal. En consecuencia, una vez publicada la previa consulta pública el pasado día 2 de mayo e iniciadas las negociaciones con las organizaciones sindicales para la elaboración definitiva de su texto, el Gobierno de Cantabria se compromete a finalizar durante el año 2024 la tramitación conducente a la aprobación de un decreto por el que se determina la estructura y organización de la Oficina Fiscal de Cantabria, así como de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, con independencia de la puesta en marcha de la Oficina Judicial.

12. SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA CENTRADO EN LOS CIUDADANOS Y LA ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD. LA JUSTICIA DE LOS CUIDADOS

La “Justicia de los cuidados” es un concepto que engloba el conjunto de medidas que han puesto en marcha distintas administraciones públicas españolas conducentes a dotar al Servicio Público de Justicia de un enfoque más humano que resuelva los conflictos jurídicos desde la comprensión de las necesidades de las víctimas y de las situaciones personales que subyacen en cada relación jurídica, atendiendo en especial a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, antes, durante y tras el procedimiento judicial.

La Justicia de los cuidados, así entendida, se alza como principio que está llamado a informar la acción pública en el ámbito de la Administración de Justicia.

A tal efecto, el Gobierno de Cantabria asume los siguientes compromisos:

- Garantizar el acceso a la justicia y la plena inclusión de las personas con discapacidad y de las personas de edad avanzada, a través de la figura del facilitador, procurándoles la información necesaria para que puedan entender y comprender la situación en la que se encuentran inmersos y tomar las decisiones más acertadas, así como promocionando el uso de un lenguaje claro, sencillo y accesible tanto en las comunicaciones como en la información que debe ser facilitada a personas mayores y personas con discapacidad, con especial atención a aquellas con discapacidad auditiva y visual y potenciando la accesibilidad cognitiva en la señalética en los edificios judiciales.
- La adecuación del Servicio Público de Justicia a la intervención de personas menores de edad (niños, niñas y adolescentes), tanto en las sedes físicas de nueva creación como en las sucesivas reformas, creando entornos y salas adaptadas, como asegurando el acompañamiento por profesionales adecuados.
- Facilitar la realización de trámites con la Administración de Justicia, evitando desplazamientos mediante la dotación de dispositivos adaptados y aplicaciones informáticas adecuadas a las personas con discapacidad y personas mayores, que faciliten el acceso a toda la ciudadanía en cualquier parte del territorio (población rural) y en cualquier circunstancia (población en residencias o población reclusa).
- Impulsar la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito, desarrollando su normativa y potenciando sus funciones como servicio multidisciplinar de atención a las necesidades de la víctima, con especial cuidado de las especialmente vulnerables, como las víctimas de violencia sobre la mujer.

- Defender la justicia restaurativa, bajo la premisa de la aceptación voluntaria, como un valor fundamental tanto para víctima como para victimario/infractor y también para la sociedad, reconociendo el carácter esencial del trabajo terapéutico y de la intervención psicológica, y el papel que la psicología restaurativa tiene en una mayor satisfacción con el proceso judicial y en la rehabilitación y reinserción de los infractores.
- Impulsar la creación, con los Colegios de la Abogacía y de Procuradores, de un turno de oficio especializado para personas con discapacidad y especial vulnerabilidad.

Santander a 12 de julio de 2024

Nelly Cabrera Herrera
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA
DE CANTABRIA

Rosaura Díaz Garrido
ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES DE CANTABRIA

Andrés de Diego Martínez
ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE
CANTABRIA

Rosa Solana Fraile
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

María del P. Socorro García Melón
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Pilar Jiménez Bados
FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA

José Luis López del Moral
Echeverría
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga
Presidenta de Cantabria

